

COMILE, S.A.

C.I.F. A-80687205
C/ ENRIQUE LARRETA, 4 – ESCALERA D, 1º D
28036 MADRID

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE
VALORES

Paseo de la Castellana, 19

28046 MADRID

Madrid, 21 de marzo de 2006

Muy señores nuestros:

Adjunto les remitimos el CD ROM que contiene el folleto explicativo y el modelo de anuncio del la Oferta Pública de Adquisición formulada por Comile, S.A. sobre la totalidad de las acciones de Hullas del Coto Cortés, S.A.

El contenido del Folleto Explicativo y el modelo de anuncio que figuran en el CD ROM acompañado es idéntico a la versión escrita registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo autorizamos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Atentamente les saludan,

Fdo: Victorino Alonso García

**FOLLETO EXPLICATIVO DE LA OFERTA PUBLICA DE ADQUISICIÓN DE
LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD HULLAS DEL COTO CORTES, S.A.**

QUE FORMULA COMILE, S.A.

Elaborado de conformidad con lo establecido en la Ley 24/1998, de 28 de julio, de Mercado de Valores y el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Madrid, a 21 de marzo de 2006

INDICE

I. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

| | | |
|---|-------|----|
| I.1. Denominación, domicilio y objeto social de la sociedad afectada | | 4 |
| I.2. Denominación, domicilio y objeto social de la sociedad oferente | | 4 |
| I.3. Estructura del grupo de la sociedad oferente y entidades que pertenecen al mismo | | 5 |
| I.4. Personas responsables del folleto | | 8 |
| I.5. Relación de valores de la sociedad afectada de los que es titular, directa o indirectamente, la sociedad oferente y las sociedades de su grupo, así como los miembros de sus órganos de administración | | 9 |
| I.6. Valores de la sociedad oferente en poder de la sociedad afectada y derechos de voto correspondientes a los mismos | | 9 |
| I.7. Acuerdos entre la sociedad oferente y los miembros del órgano de administración de la sociedad afectada o sus accionistas | | 9 |
| I.8. Informe sobre la actividad y situación económico-financiera de la sociedad oferente y su grupo de empresas consolidado | | 10 |

II. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

| | | |
|--|-------|----|
| II.1. Valores a los que se refiere la oferta | | 13 |
| II.2. Contraprestación ofrecida por los valores | | 13 |
| II.3. Número máximo y mínimo de los valores a los que se extiende la oferta | | 13 |
| II.4. Garantías constituidas por la sociedad oferente para la liquidación de la oferta | | 14 |
| II.5. Posible futuro endeudamiento de la sociedad oferente o de la sociedad afectada para la financiación de la oferta | | 14 |
| II.6. Condiciones a las que se sujeta la oferta | | 14 |

III. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

| | | |
|--|-------|----|
| III.1. Plazo de aceptación | | 15 |
| III.2. Formalidades de la aceptación, forma y plazo en que se recibirá la contraprestación | | 15 |
| III.2.1. Declaraciones de aceptación | | 15 |
| III.2.2. Publicación del resultado de la oferta | | 16 |
| III.2.3. Liquidación de la oferta | | 16 |
| III.3. Gastos de la operación y liquidación de la oferta | | 16 |
| III.4. Designación del miembro de mercado que actuará por cuenta de Comile, S.A. | | 17 |

IV. OTRAS INFORMACIONES

| | |
|--|-----------|
| IV.1. Finalidad perseguida con la operación | 18 |
| IV.1.1. Descripción de la finalidad y objetivos perseguidos por la oferta | 18 |
| IV.1.2. Actividad futura y activos pasivos de Hullas del Coto Cortés, S.A. | 19 |
| IV.1.3. Política de retribución al accionista | 19 |
| IV.1.4. Intenciones en relación con la cotización de las acciones de Hullas del Coto Cortés, S.A. | 19 |
| IV.1.5. Órgano de administración y gobierno corporativo | 20 |
| IV.1.6. Modificación de los estatutos sociales | 20 |
| IV.2. Defensa de la competencia y otras autorizaciones administrativas..... | 20 |
| IV.3. Disponibilidad del Folleto Informativo y de la documentación complementaria | 23 |
| | |
| RELACION DE ANEXOS COMPLEMENTARIOS AL FOLLETO EXPLICATIVO | 24 |

I. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

I.1.- Denominación y domicilio y de la sociedad afectada.

La sociedad afectada por la presenta Oferta Pública de Adquisición de acciones es Hullas del Coto Cortés, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Montalbán, 3, siendo su Código de Identificación Fiscal A-15000482.

Fue constituida en La Coruña, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el 15 de noviembre de 1919, ante el Notario de la Coruña, D. Cándido López Rúa, con la denominación de S.A. Hullas del Coto Cortés, Minas de Cerredo y Anexas.

Está inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de La Coruña, en la Hoja número 193, Folio 39 del Tomo 119 del archivo, Libro 20 de la sección 3ª de Sociedades.

Su capital social asciende a 4.290.000 euros y está representado por 3.575.000 acciones ordinarias al portador, de 1,2 euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase.

I.2.- Denominación, domicilio y objeto social de la sociedad oferente.

La sociedad oferente es Comile, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle Enrique Larreta nº 4, escalera derecha, planta primera derecha. Su código de identificación fiscal es A-80687205.

Fue constituida en Madrid mediante escritura pública otorgada el 25 de agosto de 1993, ante el Notario de Madrid, D. José Machado Carpenter con el número 2.234 de su protocolo. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja número M-113.109, Folio 210 del Tomo 6952 del archivo, Libro 210 de la sección 8ª de Sociedades.

Según se expone en el artículo 3º de los estatutos sociales, la duración de la sociedad es por tiempo indefinido.

El objeto social de Comile, S.A. es, con arreglo a lo establecido en el artículo 2º de los estatutos sociales:

- a) El laboreo y explotación de minas de carbón u otros minerales que sean propiedad de la sociedad o que puedan adquirirse por compra, denuncia, registro concesión administrativa u otro medio de los admitidos en derecho o también por arrendamiento, así como la venta, distribución, importación, exportación, y en general, toda actividad comercial o industrial relacionada con el ramo de la minería.
- b) La adquisición, la suscripción, la tenencia, el depósito, el usufructo, por cuenta propia, de acciones, valores mobiliarios y de títulos o participaciones representativos de capital social o fondos propios, así como representativos de derechos y obligaciones.

- c) La promoción y realización de arrendamientos de unidades productivas, así como de unidades diferenciadas de las mismas, relacionadas con el sector minero, la importación y exportación por cuenta de las mismas, la promoción y realización de contratos de delegación, asistencia técnica, contratos publicitarios, de cuentas de participación, de comisión, de concesión mercantil, de actuaciones de investigación y desarrollo y de contratos sobre derechos y cesiones de propiedad industrial e intelectual.
- d) El asesoramiento técnico y financiero a las empresas relacionadas en los apartados anteriores del sector de la minería.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación de otras sociedades con objeto análogo.

Se acreditan los anteriores extremos mediante certificación del Registro Mercantil de Madrid sobre vigencia de los Estatutos Sociales, que se acompaña en Anexo 1.

El capital social de Comile, S.A. asciende a 450.750 euros y está representado por 7.500 acciones ordinarias al portador, de 60,10 euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 7.500, ambas inclusive.

La administración de Comile, S.A. se lleva a cabo por su Administrador Único D. Victorino Alonso García.

I.3.- Estructura del grupo de la sociedad oferente y entidades que pertenecen al mismo.

A la fecha del presente folleto los accionistas de Comile, S.A. son:

| Razón Social | Nº de acciones | % Participación |
|----------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Antracitas Calello. S.A. | 4.000 | 53,34% |
| Financial Investment Corporation | 2.500 | 33,33% |
| Norfesa, S.L. | 1.000 | 13,33% |
| TOTAL | 7.500 | 100,00% |

Ninguna de estas sociedades ha emitido valores admitidos a negociación en un mercado bursátil.

La participación que se adquiera en la presente oferta en el capital social de Hullas del Coto Cortés, S.A. se imputará de forma directa a Comile, S.A. y de forma indirecta a D. Victorino Alonso García en la forma que se indica mas adelante.

Si el número de acciones adquirido en la OPA representa más del 50% del capital social de Hullas del Coto Cortés, S.A. Antracitas Calello, S.A., sociedad dominante, formulará cuentas anuales consolidadas aplicando el método de “*integración global*”, y en el supuesto que la participación adquirida sea inferior al 50% del capital social de

Hullas del Coto Cortés, S.A. la integración se realizará utilizando el “*método de participación*”.

Antracitas Calello, S.A. posee el control de Comile, S.A. El capital social de Antracitas Calello, S.A. asciende a 595.891,50 euros y está representado por 9.915 acciones ordinarias al portador, de 60,10 euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 9.915, ambas inclusive. Victorino Alonso García es administrador único de Antracitas Calello, S.A. y a su vez es quien ejerce el control efectivo sobre dicha sociedad. A la fecha de redacción del presente folleto el 77,82% del capital social de Antracitas Calello, S.A. pertenece a personas físicas relacionadas familiarmente con Victorino Alonso García. Ninguna de estas personas, ni a nivel individual o conjunto, controla Antracitas de Calello, S.A. El resto del capital social de Antracitas Calello, S.A. pertenece a otras sociedades que no están vinculadas ni con Victorino Alonso García ni con ninguna de las otras personas físicas relacionadas familiarmente con Victorino Alonso García.

Antracitas Calello, S.A. participa de forma directa en el capital social de:

| Razón Social | % Participación |
|---------------------|------------------------|
| Comile, S.A. | 53,34% |
| Rioscalsa, S.A. (*) | 63,29% |

(*) El porcentaje restante no tiene ninguna vinculación ni con Victorino Alonso García ni con sus familiares.

Y de forma indirecta en el capital social de:

| Razón Social | % Participación directa de Comile, S.A./Rioscalsa, S.A. |
|---|--|
| (i) M.S.P., S.A. | 61,55% |
| (ii) Rosical, S.A. | 15,78% |
| (ii) Penfil, S.A. | 15,75% |
| (ii) Inbulnes, S.A. | 15,65% |
| (ii) Garma Mecánica, S.L. | 15,60% |
| (ii) Centuria de Seguridad, S.A. | 15,50% |
| (ii) Carbocal, S.A. | 15,27% |
| (ii) Maderas y Transformados la Meseta, S.L. | 14,76% |
| (ii) Minercal, S.L. | 10,00% |
| (iii) Hidroeléctrica del Bierzo, S.A. | 18,75% |
| (iii) Transportes especiales del Noroeste, S.L. | 18,67% |
| (iii) Herramientas del Bierzo, S.L. | 17,53% |
| (iii) Roel hispánica, S.A. | 16,48% |
| (iii) Macneny, S.L. | 15,50% |
| (iii) Antracitas de Lumajo, S.L. | 15,33% |
| (iii) Enermisa, S.A. | 15,00% |
| (iii) Proyectos Mineros e Ingeniería, S.A. | 9,97% |
| (iii) Mackina-Westfalia, S.A. | 9,50% |

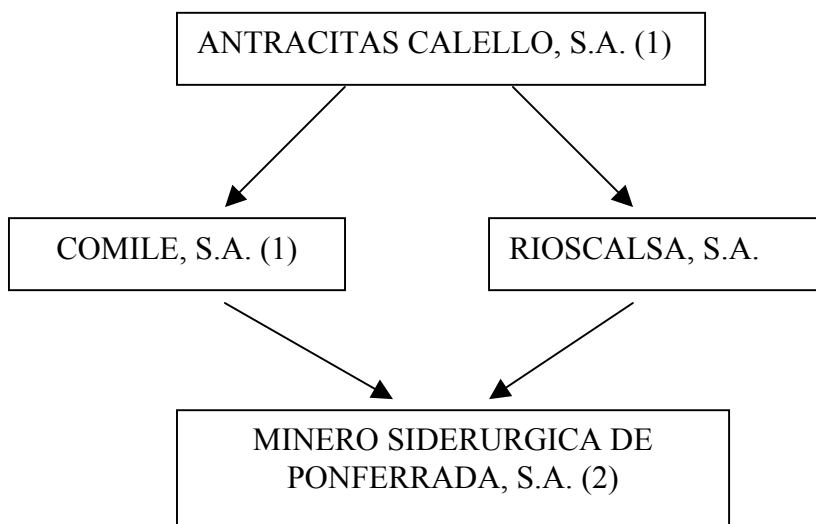
(i) Comile, S.A. tiene una participación directa del 42,55% y Rioscalsa, S.A. tiene una participación directa del 19%.

(ii) La participación directa corresponde a Comile, S.A.

(iii) La participación directa corresponde a Rioscalsa, S.A.

Antracitas de Calello, S.A., aunque no participa directamente en el capital social de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., posee un porcentaje de control del 61,55%.

En resumen, Comile, S.A. forma parte del denominado “*grupo de empresas Victorino Alonso*”, cuyos accionistas principales son personas físicas relacionadas familiarmente con Victorino Alonso García que a su vez es administrador en las distintas sociedades y quien controla dicho grupo. Las sociedades que integran el “*grupo Victorino Alonso*” son las siguientes:



(1) El administrador único de estas sociedades es Victorino Alonso García

(2) Victorino Alonso García es Presidente del Consejo de Administración

I.4.- Personas responsables del folleto.

La responsabilidad sobre el contenido de este folleto es asumida por D. Victorino Alonso García, con D.N.I. 9.687.008-Y, y domicilio en la calle Ríos Rosas, número 47 de Madrid, en su calidad de Administrador Único de Comile, S.A., declarando expresamente que los datos e información comprendidos en el mismo son verídicos y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

Asimismo declara que el presente folleto no omite ningún dato o información relevante ni induce a error.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se informa que la incorporación de este folleto y la documentación que lo acompaña a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, solo implicará el reconocimiento de que los mismos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido y en ningún caso determina responsabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la falta de veracidad de la información que pudiera contener.

Como Anexo nº 8 se acompaña certificado del administrador único sobre el acuerdo de promover la presente oferta.

I.5.- Relación de valores de la sociedad afectada de los que es titular, directa o indirectamente, la sociedad oferente y las sociedades de su grupo, así como los miembros de sus órganos de administración.

A la fecha del presente folleto:

- a) Ni Comile, S.A. ni ninguna de las sociedades y personas que integran el grupo Victorino Alonso, ni los administradores y accionistas o socios de todas las entidades de este grupo, tienen participación directa o indirecta en Hullas del Coto Cortés, S.A.
- b) No existen personas o entidades que actuando de manera concertada o por cuenta de las entidades, administradores, accionistas o socios señalados en el apartado anterior posean acciones de Hullas del Coto Cortés, S.A.
- c) En los doce meses anteriores a la presentación del presente oferta y hasta la fecha de presente folleto ninguna de las personas o entidades señaladas en los anteriores apartados han realizado operaciones con acciones de Hullas del Coto Cortés, S.A., ni a contado ni a plazo, ni con instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de Hullas del Coto Cortés, S.A.

Cada acción de Hullas del Coto Cortés, S.A. da derecho a un voto.

I.6.- Valores de la sociedad oferente en poder de la sociedad afectada y derechos de voto correspondientes a los mismos.

A la fecha de formulación de esta Oferta Pública de Adquisición de acciones Hullas del Coto Cortés, S.A. no tiene directa o indirectamente acciones de Comile, S.A.

I.7.- Acuerdos entre la sociedad oferente y los miembros del órgano de administración de la sociedad afectada o sus accionistas.

Según datos facilitados por Banco Pastor, S.A la Fundación Barrié de la Maza es propietaria 2.069.731 acciones de Hullas del Coto Cortés, S.A. que representan el 57,895% de su capital social. Fundación Barrié de la Maza es propietaria directa de 845 acciones que representan una participación del 0,024% y a través de Banco Pastor, S.A. es propietaria indirecta de 2.068.886 acciones que representan una participación del 57,871%.

Comile, S.A. y Banco Pastor, S.A. han llegado a un acuerdo verbal para la venta de todas las acciones mencionadas en el párrafo anterior en la presente O.P.A., si bien la Fundación Barrié de la Maza y Banco Pastor, S.A., tienen el derecho de aceptar cualquier otra oferta competidora que ofrezca un precio superior al de la presente oferta.

Al margen de lo anterior, no existe ningún otro acuerdo de cualquier naturaleza entre de un lado Comile, S.A., su socio de control, sociedades o personas pertenecientes al grupo Victorino Alonso, los administradores de éstas u otras personas que actúen de forma concertada o por cuenta de los anteriores y de otro accionistas de Hullas del Coto

Cortés, S.A. o sus administradores o directivos. Tampoco se han reservado ventajas específicas a dichas personas.

Comile, S.A. declara que el acuerdo descrito anteriormente no implica ni implicará trato distinto entre Banco Pastor, S.A., Fundación Barrié de la Maza y los restantes accionistas de Hullas del Coto Cortés, S.A. y que no existe una contraprestación adicional o distinta al precio de la presente oferta a favor de determinados accionistas o de los administradores o directivos de Hullas del Coto Cortés, S.A.

Comile, S.A. no tiene información de la intención de otros accionistas de Hullas del Coto Cortés, S.A. en cuanto a la aceptación de la oferta.

I.8.- Informe sobre la actividad y situación económico-financiera de la sociedad oferente y su grupo de empresas consolidado.

La actividad principal de Comile, S.A. es la compraventa de valores mobiliarios e inmobiliarios. Comile, S.A. no tiene personal asalariado y los trabajos de gestión y administración se contratan a terceros.

Se indican a continuación las magnitudes exigidas por el artículo 15 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, correspondientes al ejercicio 2004 y al 30 de septiembre de 2005.

| COMILE, S.A. | A 30 de septiembre de 2005 | AÑO 2004 |
|---------------------|-----------------------------------|-----------------|
| Fondos propios | 21.562.657,50 | 21.563.177,33 |
| Activos totales | 21.563.830,68 | 21.564.350,51 |
| Endeudamiento | 1.173,18 | 1.173,18 |
| Cifra de negocios | 0,00 | 0,00 |
| Resultado neto | -519,83 | -422,22 |

Los importes están expresados en euros.

Como Anexo 2 se acompañan los estados financieros anuales cerrados al 31 de diciembre de 2004 de Comile, S.A. aprobados por Junta General Ordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 30 de junio de 2005, y los estados financieros cerrados al 30 de septiembre de 2005, ambos debidamente auditados. No se ha hecho público de modo alguno unos estados financieros o estimaciones más actualizados que los que se incluyen en dicho anexo.

El informe de auditoría referido al 31 de diciembre de 2004 contiene las siguientes indicaciones relevantes que se transcriben literalmente:

- “La memoria presentada por la Sociedad está incompleta y no contiene la información mínima exigida por el Plan General de Contabilidad, como movimiento en la cuenta de Fondos Propios, detalle de los Accionistas, Inversiones Financieras”.
- “Dentro del epígrafe Deudores, existen 158.789,37 euros correspondientes a los Créditos por pérdidas a compensar de los ejercicios 1995 y 1996, que al 31 de diciembre estaban prescritos y por tanto deberían regularizarse”.

- “Al 31 de diciembre de 2004, la sociedad no había dotado provisión alguna, para corregir el valor del inmovilizado financiero de M.S.P., S.A. que asciende a 3.217.990,62 euros. La Sociedad no ha considerado necesario dotar la oportuna corrección valorativa para ajustar a valor de mercado el importe de su inversión en M.S.P., S.A. ya que con fecha 22 de septiembre de 2005, el Comité Ejecutivo de la C.N.M.V. la excluyó de cotizar en Bolsa y por tanto su valor en libros es superior al valor de adquisición”.

En el informe de auditoría referido a las cuentas cerradas al 30 de septiembre de 2005 únicamente se mantiene la salvedad siguiente: “Dentro del epígrafe Deudores, existen 158.789,37 euros correspondientes a los Créditos por pérdidas a compensar de los ejercicios 1995 y 1996, que al 31 de diciembre estaban prescritos y por tanto deberían regularizarse”, desapareciendo en el citado informe el resto de indicaciones relevantes.

Comile, S.A es una sociedad dependiente de Antracitas Calello, S.A. La actividad de Antracitas Calello, S.A. lo constituye, fundamentalmente, la compraventa de minerales de todo tipo y en especial minerales de carbón, la explotación de minas de carbón, bien se trate de concesiones propias, arrendadas o subarrendadas, o extracción de carbón como contratista para terceros. Antracitas Calello, S.A. desarrolla dichas actividades de modo indirecto mediante la participación en otras sociedades de objeto análogo.

El resto de sociedades integradas en Antracitas Calello, S.A. son Rioscalsa, S.A., que realiza actividades relacionadas con el sector inmobiliario y de construcción y Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. cuya actividad consiste en la extracción, preparación y comercialización de carbones

Las magnitudes exigidas por el artículo 15 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, para el grupo consolidado, cuya cabecera es Antracitas Calello, S.A. y referidas al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004 son las siguientes:

| ANTRACITAS CALELLO, S.A. Y GRUPO | AÑO 2004 |
|---|----------------------|
| Fondos propios | 37.452.698,82 |
| Activos totales | 133.944.408,69 |
| Endeudamiento | 22.346.248,49 |
| Cifra de negocios | 89.683.978,92 |
| Resultado neto | -1.757.980,16 |

Los importes están expresados en euros.

Como Anexo 3 se acompañan los estados financieros consolidados, referidos al 31 de diciembre de 2004, y debidamente auditados. No se han hecho públicos estados financieros o estimaciones más actualizados que los incluidos en este anexo.

El informe de auditoría de las cuentas consolidadas referido al 31 de diciembre de 2004 contiene las siguientes salvedades que se transcriben literalmente:

- “En la sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. con fecha 26 de diciembre de 1995, se otorgó la escritura de fusión por absorción con Minas de Tormaleo, S.A. que fue inscrita el 7 de marzo de 1996 en el Registro Mercantil de León. De acuerdo con el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, la

Sociedad mantiene en su balance de situación al 31 de diciembre de 2004, una revalorización de determinados activos por valor neto de 14.751.413,45 €. Este hecho no es conforme con las normas y principios contables generalmente aceptados.

- En la sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., se han levantado Actas de Inspección de Hacienda, que se encuentran recurridas por la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2004 no se ha dotado provisión alguna por estos conceptos. Sin embargo la resolución final de esta incertidumbre depende de acontecimientos futuros que no es posible determinar en este momento”.

Desde la fecha a que se refieren las últimas cuentas consolidadas, 31 de diciembre de 2004, no ha habido una variación significativa en el perímetro de consolidación.

II. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

II.1.- Valores a los que se refiere la oferta

La presente oferta se extiende a la totalidad de las acciones de Hullas del Coto Cortés, S.A., es decir, a 3.575.000 acciones de 1,2 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, de la misma clase y representadas por anotaciones en cuenta y admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid y Valencia, integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), segmento fixing, y otorgan a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos.

Las acciones a las que se extiende la oferta deberán ser transmitidas por persona legitimada para ello, libres de cargas y gravámenes o derechos a favor de terceros que limiten los derechos políticos y económicos de dichas acciones o su transmisibilidad, de modo que la propiedad que adquiriera Comile, S.A. sea irreivindicable conforme a lo señalado en el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores, y con todos los derechos políticos y económicos que les correspondan.

No existen otros valores distintos de las acciones a los que, de acuerdo con la normativa aplicable, deba dirigirse la Oferta.

II.2.- Contraprestación ofrecida por los valores.

Comile, S.A. ofrece a los accionistas de Hullas del Coto Cortés, S.A. que acudan con sus títulos a la presente OPA un precio de 10,70 euros por acción.

La contraprestación será satisfecha en metálico y se abonará según lo establecido en el apartado III.2 siguiente.

II.3.- Número máximo y mínimo de los valores a los que se extiende la oferta.

En base a lo indicado en el apartado II.1 anterior, la presente oferta se dirige a la totalidad de los titulares de acciones de Hullas del Coto Cortés, S.A. y en consecuencia no tiene límite máximo.

La efectividad de la presente oferta no está condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones y será válida con cualquier cifra que se alcance.

Comile, S.A., su socio de control y las personas o entidades que pertenecen al grupo Victorino Alonso, las personas que actúan de forma concertada o por cuenta de los anteriores, y todos sus respectivos administradores y directivos se comprometen a no adquirir directa o indirectamente por si o a través de persona interpuesta acciones de Hullas del Coto Cortés, S.A. fuera del procedimiento de la oferta, desde su presentación hasta la publicación del resultado de la misma.

II.4.- Garantías constituidas por la sociedad oferente para la liquidación de la oferta.

Con el fin de garantizar la ejecución de la oferta y pago del precio ofrecido, Caja España de Inversiones, C.A.M.P y Banco Pastor, S.A. han formalizado avales ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en beneficio de los accionistas de Hullas del Coto Cortés, S.A., con carácter irrevocable y solidario, por importes de 32.260.500 euros y 5.992.000 euros, respectivamente, que suman la cantidad de 38.252.500 euros (Treinta y ocho millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos), que cubre el importe que habría de satisfacerse por la totalidad de las acciones a que se refiere la oferta y con validez hasta que la citada Oferta Pública haya concluido.

Copia de los avales bancarios se incluyen como Anexo 6.

II.5.- Posible futuro endeudamiento de la sociedad oferente o de la sociedad afectada para la financiación de la oferta.

El pago íntegro de la presente oferta se atenderá con cargo a un préstamo concedido por Caja España de Inversiones, C.A.M.P por el importe máximo de 38.252.500 euros, a tipo de interés de mercado ligado al EURIBOR, con plazo de carencia de dos años, y un periodo de amortización de cinco años adicionales.

No se ha aportado ningún tipo de garantía real para obtener la financiación, únicamente existe la garantía personal del administrador único de Comile, S.A. En la operación no existen “covenants” o restricciones que puedan afectar de forma significativa a Comile, S.A. o a Hullas del Coto Cortés, S.A.

La sociedad afectada, Hullas del Coto Cortés, S.A., no se endeudará directa ni indirectamente ni prestará garantías de ningún tipo para la financiación de la oferta. Las acciones adquiridas en la presente oferta no serán pignoras en garantía de la financiación.

Para atender los pagos de principal e intereses de la deuda máxima teórica asumida para la financiación del 100% de la oferta, y en el supuesto de no generar recursos suficientes, Comile, S.A. tiene previsto realizar aportaciones de fondos vía ampliaciones de capital y en su caso enajenaría parte de sus participaciones financieras en sociedades no relacionadas con la actividad minera.

No existe ningún otro tipo de información relevante en el contrato de financiación que pudiera ser significativa para Comile, S.A. o Hullas del Coto Cortés, S.A., o para la formación de un juicio fundado sobre la oferta.

II.6.- Condiciones a las que se sujeta la oferta.

La efectividad de la presente Oferta no se condiciona a la adquisición de un número mínimo de acciones.

Por otra parte, la Sociedad declara que, a los efectos de lo previsto en el artículo 15.2g) del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, según redacción introducida por el Real

Decreto 432/2003, la eficacia de la presente oferta no está sometida a ninguna condición de las previstas en el artículo 21 del citado Real Decreto 1197/1991.

III. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

III.1.- Plazo de aceptación.

El plazo de aceptación de la presente oferta es de un mes que comenzará en la misma fecha de publicación del primero de los anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en dos periódicos en los términos señalado en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. A efectos del cómputo del referido plazo de un mes, se incluirá tanto el día inicial como el último día del mismo, excepto si el primero o último día fuesen inhábiles a efectos de funcionamiento del SIBE. En este caso, el plazo de aceptación se iniciará o se extenderá hasta el día hábil inmediatamente siguiente a efectos de funcionamiento del SIBE, finalizando en todo caso, a las 24 horas del último día del plazo.

En el caso que el primero de los anuncios se publicase en los boletines oficiales de cotización de las Bolsas antes indicadas, el plazo de aceptación se iniciará el día hábil bursátil siguiente a la fecha de la sesión a que se refieran dichos boletines.

En Anexo 4 se acompaña modelo de anuncio de la Oferta Pública. Como Anexo 5 se adjunta carta en la que consta que Comile, S.A. no tiene previsto realizar ningún otro tipo de publicidad, o difusión de cualquier otra forma en relación con la referida oferta.

III.2.- Formalidades de la aceptación, forma y plazo en que se recibirá la contraprestación.

III.2.1.- Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación de la oferta serán irrevocables, careciendo de validez si se sometieran a condición alguna. Las que no reúnan estas características se reputarán inválidas y no serán admitidas.

Las declaraciones de aceptación se cursarán por escrito a través de cualquier entidad miembro en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, quienes responderán de la titularidad y tenencia de las acciones a que se refiere dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos y económicos de dichas acciones o de su transmisibilidad.

Los accionistas de Hullas del Coto Cortés, S.A. podrán aceptar la oferta por la totalidad o parte de las acciones de que sean titulares.

La declaración de aceptación de la oferta que cada accionista de Hullas del Coto Cortés, S.A. realice se acompañará de la documentación suficiente para que pueda realizarse la transmisión de las acciones y deberá incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones.

En ningún caso Comile, S.A. aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día de plazo de aceptación de la oferta, es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la oferta.

III.2.2.- Publicación del resultado de la oferta

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el presente folleto o el que resulte en su caso de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco días, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de acciones que han aceptado la oferta.

La CNMV comunicará en el plazo máximo de tres días a las mismas Sociedades Rectoras, a Comile, S.A. y a Hullas del Coto Cortés, S.A. el resultado de la oferta.

Las citadas Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado al día siguiente en los correspondientes boletines de cotización.

III.2.3.- Liquidación de la oferta

La adquisición de las acciones se intervendrá y liquidará por Mediación Bursátil, S.V., S.A. que actuará por cuenta de Comile, S.A. según la designación a que se refiere el apartado III.4 siguiente.

Se considerará fecha de contratación a todos los efectos el día de publicación del resultado de la oferta en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, entendiéndose por día de publicación del resultado de la oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los citados boletines de cotización.

La liquidación y el pago del precio de las acciones será realizado siguiendo el procedimiento establecido para ello por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

III.3.- Gastos de aceptación y liquidación de la oferta

Los titulares de las acciones de Hullas del Coto Cortés, S.A. que acepten la oferta soportarán los corretajes y demás gastos de la parte vendedora en la operación.

En ningún caso Comile, S.A. se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de las órdenes derivadas de la aceptación de la oferta, ni ningún otro gasto derivado de la aceptación y venta.

Los gastos correspondientes al comprador correrán a cargo de Comile, S.A..

Cualquier gasto distinto de los anteriormente señalados será asumido por quien incurra en ellos.

III.4.- Designación del miembro de mercado que actuará por cuenta de Comile, S.A.

Comile, S.A. ha designado a la entidad Mediación Bursátil, S.V., S.A., con domicilio a estos efectos en la calle Eduardo Dato, 23, 28010 Madrid, y con C.I.F. A79194957, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9607 General, 8325 de la Sección 3ª, folio 183, hoja 89199-a, Inscripción 2ª, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de las acciones.

Como Anexo 7 se acompaña carta de aceptación de Mediación Bursátil, S.V., S.A.

IV. OTRAS INFORMACIONES

IV.1.- Finalidad perseguida con la operación.

IV.1.1.- Descripción de la finalidad y objetivos perseguidos por la oferta

En España, el carbón constituye el único recurso energético autóctono relativamente abundante.

Conforme al Libro Verde *“Hacia una estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético”*, aprobado por la Comisión el 29 de noviembre de 2000, es necesario tomar medidas que permitan garantizar el acceso a reservas de carbón “Reserva Estratégica” y así reforzar la seguridad energética de la Unión Europea.

Aunque el carbón nacional siempre ha tenido dificultades para competir en un mercado abierto y ha requerido, por ello, del apoyo estatal por distintas vías, la continuidad del esfuerzo que realiza la Administración en apoyo a la minería del carbón se justifica no solo por las razones de índole social y regional, sino también, y sobre todo, por motivos de seguridad del abastecimiento energético, habida cuenta de que es la fuente de energía primaria propia más importante.

Se consumen, en la actualidad, en torno a los 40 millones de toneladas de carbón, que representan, en 2004, el 15,6% del consumo interior bruto de energía primaria, tras el petróleo (53,0%) y el gas natural (16,3%). En su mayor parte (91%) dicho consumo se destina a la producción de energía eléctrica. El resto se destina a la producción de coque y a usos industriales y domésticos.

De acuerdo con lo anterior, el carbón nacional desempeña aún, -y se pretende que continúe desempeñando, con las adaptaciones oportunas que se están negociando en el Plan del Carbón para el periodo 2006-2012 encuadrado en el marco legal definido por las normas comunitarias, en particular por el Reglamento (CE) nº 1407/2002, del Consejo, de 23 de julio de 2002-, un papel relevante, en el “mix” de generación de energía.

Hullas del Coto Cortés, S.A. dispone de más de 40 millones de toneladas de reservas de carbón de alta calidad medioambiental y cumple con los todos los requisitos especificados en el Reglamento (CE) nº 1407/2002 para formar parte de la llamada *“Reserva Estratégica de Carbón”*.

La adquisición de una participación significativa en Hullas del Coto Cortés, S.A. junto con la participación que ya posee el grupo oferente en Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.-61,55% de su capital social- también dedicada a la extracción y preparación de carbón termoeléctrico concederían a Comile, S.A. una posición representativa en el mercado de carbón español, concretamente, después de la operación la cuota de participación en la producción nacional de carbón CECA será del 12,50% y el carbón suministrado a las centrales termoeléctricas por las empresas Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. y Hullas del Coto Cortés, S.A. supondrá el 3,71% sobre el total del carbón consumido.

IV.1.2.- Actividad futura y activos y pasivos de Hullas del Coto Cortés, S.A.

La intención de Comile, S.A. es que Hullas del Coto Cortés, S.A. continúe desarrollando sus actividades tal y como lo viene haciendo.

Las únicas modificaciones que Comile, S.A. realizará en el nivel de actividad y empleo de Hullas del Coto Cortés, S.A., serán las derivadas de la aplicación del Plan del Carbón 2006-2012 que actualmente se está negociando con la Administración del Estado.

Asimismo, se realizarán las inversiones necesarias para mecanizar y modernizar la explotación minera. Estas inversiones están sin cuantificar a la fecha del presente folleto, pero no implicarán un endeudamiento adicional para Hullas del Coto Cortés, S.A., es decir, no se prevé incrementar los pasivos de Hullas del Coto Cortés. Tampoco se prevé refinanciar la deuda existente.

No está prevista la fusión entre Hullas del Coto Cortés, S.A. con Comile, S.A. ni con ninguna otra sociedad.

No existen planes específicos para utilizar o disponer de los activos o pasivos de la sociedad afectada fuera del curso normal de los negocios y Hullas del Coto Cortés, S.A. mantendrá sus señas de identidad históricas, ejemplo, no se prevé el cambio de la denominación social.

Tampoco existen planes o intenciones relativos a cualquier operación que pudiera conllevar la transformación, escisión, transmisión o venta de Hullas del Coto Cortés, S.A., de sus activos o filiales, ni se prevé modificar su capital social.

IV.1.3.- Política de retribución al accionista

Comile, S.A. no tiene definida una política de dividendos respecto a Hullas del Coto Cortés, S.A. Se definirá a la vista de los resultados de la sociedad y consideraciones que establezca el Plan del Carbón 2006-2012, anteriormente mencionado, sobre la retribución de los fondos propios, lo que podría conllevar una variación de los dividendos que la compañía viene distribuyendo en los últimos ejercicios.

IV.1.4.- Intenciones en relación con la cotización de las acciones de Hullas del Coto Cortés, S.A.

En relación con la cotización en Bolsa de las acciones de Hullas del Coto Cortés, S.A., es intención de Comile, S.A. que dichas acciones continúen cotizando como lo vienen haciendo en la actualidad, es decir, en las Bolsas de Madrid y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), segmento fixing.

No obstante, y para el supuesto en que como consecuencia de la oferta la difusión accionarial o los índices de frecuencia de negociación bursátil, sean insuficientes para su mantenimiento en bolsa, en el plazo máximo de seis meses desde la liquidación de la Oferta Comile, S.A. se compromete a promover las medidas necesarias para obtener la exclusión de cotización en bolsa de las acciones con cumplimiento de cuantos requisitos resulten legalmente aplicables, incluyendo, de exigirlo la CNMV, la realización de una OPA de exclusión y un informe de valoración elaborado por experto independiente.

IV.1.5.- Órgano de administración y gobierno corporativo

Se ha previsto que en el plazo de 15 días desde la liquidación de la presente oferta el Oferente solicitará del órgano de administración de la Sociedad Afectada que convoque Junta General de Accionistas con el fin de renovar la composición del Consejo de Administración de la misma y nombrar consejeros en proporción a la participación adquirida. Ejemplo, si el Consejo de Administración está compuesto en la actualidad por cinco consejeros que representan el 100% del capital social, y Comile, S.A. adquiere en la presente OPA una participación superior al 50%, solicitará el nombramiento de tres consejeros.

Tal intención supondrá el cese o la dimisión de tres de los actuales miembros del consejo de administración.

Tampoco existe acuerdo o compromiso alguno de Comile, S.A. con los actuales miembros del consejo de administración de Hullas del Coto Cortés, S.A. respecto a su continuidad en la sociedad.

Mientras que las acciones de Hullas del Coto Cortés, S.A. coticen en un mercado secundario organizado, está previsto mantener las comisiones creadas en el seno del Consejo de Administración aunque previsiblemente se modifiquen sus componentes.

IV.1.6.- Modificaciones en los estatutos sociales

Comile, S.A. no tiene proyectado introducir modificaciones en los Estatutos Sociales de la Sociedad Afectada actualmente en vigor.

No obstante si como consecuencia del resultado de la oferta fuese necesario promover la exclusión de cotización en bolsa, Comile, S.A. no descarta proponer a los accionistas de Hullas del Coto Cortés, S.A. una modificación de los Estatutos Sociales, para reducir el número mínimo de miembros del Consejo o el nombramiento de un Administrador Único.

IV.2.- Defensa de la competencia y otras autorizaciones administrativas.

COMILE, S.A. considera que la presente operación de adquisición no está afectada por las disposiciones sobre control de concentraciones del Reglamento (CEE) 1310/2004, y en consecuencia la operación no ha sido notificada a las autoridades comunitarias de defensa de la competencia.

El Servicio de Defensa de la Competencia tuvo conocimiento de la presente O.P.A. y requirió a Comile, S.A. diversa información. En base a la información recabada el Servicio de Defensa de la Competencia concluyó que la operación era notificable de acuerdo con la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia. COMILE, S.A. ha notificado la operación de concentración al Servicio de Defensa de la Competencia con fecha 14 de marzo de 2006 (se adjunta como Anexo nº 9 copia de la notificación de la operación de concentración al Servicio de Defensa de la Competencia).

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, para el supuesto de que Ministerio de Economía y Hacienda acordara remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, COMILE, S.A. ha solicitado al Servicio de Defensa de la Competencia que se levante la suspensión de la ejecución de la operación objeto de la notificación. A la fecha del presente Folleto, COMILE, S.A. no ha recibido ninguna comunicación del Servicio de Defensa de la Competencia en relación con la referida notificación.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, y en el Real Decreto 1197/1991, la notificación realizada al Servicio de Defensa de la Competencia producirá los siguientes efectos:

- 1.- En el supuesto de que no se levante la suspensión de la operación, si fuera autorizada la presente Oferta por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no se publicarán los anuncios relativos a la misma, no comenzará su plazo de aceptación, en tanto no recaiga autorización administrativa expresa o tácita (si transcurrido un (1) mes desde la presentación de la notificación efectuada por COMILE, S.A. al Servicio de Defensa de la Competencia, no se hubiera remitido el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia).
- 2.- Si se produce la referida autorización tácita por el transcurso del plazo de un (1) mes desde la notificación efectuada por COMILE, S.A., o si dentro de dicho plazo se produce la autorización expresa, COMILE, S.A. publicará los anuncios de la Oferta y ésta surtirá plenos efectos.
- 3.- Si dentro del plazo de un (1) mes desde la notificación efectuada por COMILE, S.A., el Ministerio de Economía y Hacienda ha instado a las partes para la presentación en el plazo máximo de un (1) mes de compromisos o modificaciones de la operación, y a la vista de los compromisos presentados, el Ministerio de Economía y Hacienda autoriza la operación según lo previsto en el artículo 15 ter. De la Ley 16/1989, COMILE, S.A. publicará los anuncios relativos a la Oferta junto con un suplemento del Folleto verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el que se recogerán las modificaciones de la operación o los compromisos asumidos en los términos que hayan sido autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda, y la Oferta surtirá plenos efectos.
- 4.- Si el Ministerio de Economía y Hacienda acuerda remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia en los términos previstos en el artículo 15 ter. De la Ley 16/1989, se estará a lo señalado en los Apartados (5) y (6) siguientes.
- 5.- En el supuesto de que el Ministro de Economía y Hacienda remita las actuaciones al Tribunal de Defensa de la Competencia, el Servicio de Defensa de la Competencia deberá notificarlo a COMILE, S.A. el mismo día de la remisión. En este caso COMILE, S.A. podrá desistir de la Oferta siempre que lo comunique a la Comisión Nacional del Mercado de Valores al día siguiente de recibir la notificación.

- a) En el supuesto de que se levante la suspensión de la operación, COMILE, S.A. publicará los anuncios de la Oferta quedando ésta sometida a condición y, sin perjuicio de lo señalado en el Apartado (5) anterior, producirá los siguientes efectos:
 - i. Si antes de la expiración del periodo de aceptación de la Oferta recayera autorización tácita de la operación, la Oferta surtirá todos sus efectos.
 - ii. Si antes de la expiración del periodo de aceptación de la Oferta recayera resolución del Gobierno, se estará a lo que resulte de la misma, con arreglo a lo dispuesto en el Apartado (6) siguiente.
 - iii. Si antes de la expiración del periodo de aceptación de la Oferta no hubiera recaído resolución expresa o tácita, COMILE, S.A. podrá desistir de la oferta.
- b) En el supuesto de que no se levante la suspensión de la operación, COMILE, S.A. no publicará los anuncios de la Oferta en tanto no recaiga la autorización expresa o tácita de la Administración y, sin perjuicio de lo señalado en el Apartado (5) anterior, se estará a lo que resulte de la resolución del Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en el Apartado (6) subsiguiente.

6.- La resolución del Gobierno producirá los siguientes efectos:

- i. Si el Gobierno no se opone a la operación de concentración, la Oferta surtirá plenos efectos.
- ii. Si el Gobierno declarase improcedente la operación propuesta, COMILE, S.A. deberá desistir de la Oferta.
- iii. Si el Gobierno sujetara su autorización al cumplimiento de alguna condición, COMILE, S.A. podrá desistir de la Oferta.

COMILE, S.A. publicará los efectos derivados de la tramitación del expediente ante los órganos de defensa de la competencia y, en su caso, el desistimiento, por los medios previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, en el plazo máximo de dos (2) días a contar desde la resolución administrativa tácita o expresa, o desde la fecha en que pudiera efectuarse el desistimiento por cualquier otra causa prevista legalmente, previa comunicación de COMILE, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

COMILE, S.A. entiende que no se requiere de ninguna otra autorización administrativa.

IV.3.-Disponibilidad del Folleto Informativo y de la documentación complementaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, el presente folleto explicativo de la Oferta y la documentación que lo acompaña se pondrán a disposición de los interesados a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 18 citado, quedando depositado en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en las oficinas de Mediación Bursátil, S.V., S.A. (Paseo de Eduardo Dato, 23 en Madrid), en el domicilio social de la entidad Hullas del Coto Cortés, S.A. (Calle Montalbán, 3 en Madrid), y finalmente en el domicilio social de la sociedad Comile, S.A. (Calle Enrique Larreta, 4 en Madrid).

Igualmente se podrá consultar el presente folleto y la documentación que lo acompaña en el registro público de la CNMV en Madrid (Paseo de la Castellana, 15) y en Barcelona (Paseo de Gracia, 19), así como en la página web de dicho organismo (en este caso, únicamente el folleto explicativo de la oferta y el anuncio).

Madrid, a 21 de marzo de 2006

Fdo. Victorino Alonso García

RELACION DE ANEXOS COMPLEMENTARIOS AL FOLLETO EXPLICATIVO

Anexo nº 1: Certificación del Registro Mercantil de Madrid acreditativa de la constitución de Comile, S.A. y de las posteriores modificaciones estatutarias.

Anexo nº 2: Estados financieros anuales cerrados al 31 de diciembre de 2004 aprobados por Junta General Ordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 30 de junio de 2005 y a 30 de septiembre de 2005 de Comile, S.A., ambos debidamente auditados.

Anexo nº 3: Estados financieros consolidados de Antracitas Calello, S.A. y sociedades dependientes, referidos al 31 de diciembre de 2004 y debidamente auditados.

Anexo nº 4: Modelo de anuncio de la Oferta Pública, para su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991.

Anexo nº 5: Carta sobre la publicidad de la Oferta.

Anexo nº 6: Avales bancarios

Anexo nº 7: Carta de aceptación de Mediación Bursátil, S.V., S.A.

Anexo nº 8: Certificado de la decisión del administrador único de Comile, S.A. relativa a la formulación de la presente Oferta.

Anexo nº 9: Copia de la notificación de la operación de concentración al Servicio de Defensa de la Competencia de 14 de marzo de 2006.